

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.979/2020

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo (anuncio publicado en el BOP núm. 112, de 15 de junio de 2020), de aprobación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en aplicaciones de gasto, para la concesión de subvenciones al tejido empresarial de la localidad para paliar los efectos económicos negativos ocasionados por la pandemia del COVID-19, por importe de 177.000 euros, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
433-48083	Desarrollo Empresarial- Subvenciones para el apoyo a los afectados COVID-19	177.000
TOTAL		177.000

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Importe
330-22609	Cultura-Actividades Culturales y deportivas	11.000
330-62500	Cultura-Mobiliario	1.500
337-22609	Ocio y tiempo libre-Actividades Culturales y deport	2.500
338-22609	Festejos-Actividades Culturales y deport.	67.500
432-22699	Turismo-Otros Gastos Diversos	1.500
491-22609	Sociedad de la Información-Actividades Culturales y deportivas	1.500
491-22699	Sociedad de la Información-Otros gastos diversos	1.000
912-22601	Organos de Gobierno-Atenciones Protocolarias	2.000
920-15001	Admón General-Productividad	11.000
920-16205	Admon General-Seguros	5.000
1532-13100	Paviment. Vías Públicas-Personal Laboral Temporal	16.000
1532-15001	Paviment. Vías Públicas-Productividad	10.000
1532-15101	Paviment. Vías Públicas-Gratificaciones	6.000
165-13100	Alumbrado Público-Contratación Personal	6.000
163-13000	Limpieza Viaria-Retribuciones Básicas	6.500
330-15001	Cultura-Productividad	9134,64
330-16411	Cultura-Ayuda Familiar	185,88
330-13100	Cultura-Contratación de Personal Laboral	179,48
171-13002	Parques y Jardines-Otras Remuneraciones	6.000
920-63201	Admon. General-Inversión de Reposición	12.500
TOTAL		177.000

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo.

Posadas, 8 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.